RESOLUCIÓN ELECTRONICA

ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N°642-20-O126 CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO N°5, COMUNA DE SAN VICENTE

RANCAGUA, 01 OCT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4343

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;

2. Resolución N°38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo para licitaciones de contratos de ejecución de obras;

3. La Resolución N°16 de fecha 26.12.2025, con Toma de Razón con alcances de fecha 26.01.2026 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que modifica Resolución N°38 Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo para licitaciones de contratos de ejecución de obras;

4. Resolución Exenta N°2033 de fecha 30.04.2026 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, convoca a Licitación Pública y designa comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública N°642-20-O126 CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO 5, COMUNA DE SAN VICENTE.

5. Adición N°1 del 12.05.2026, Adición N°2 del 19.05.2026 y Adición N°3 del 22.05.2026 y Adición N°4 del 27.05.2026 de la licitación pública N°642-20-O126;

6. Aclaración N°1 de fecha 02.06.2026 de la licitación pública N°642-20-O126;

7. Acta de Apertura de fecha 09.06.2026 de la licitación pública N°642-20-O126;

8. Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30.06.2026 elaborado por la Comisión Técnica Evaluadora de la licitación pública N°642-20-O126, que cuenta con V°B° para adjudicar, de la Directora (S) de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

9. Los antecedentes de la oferta de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA. en los documentos anexos y oferta económica de la Licitación N°642-20-O126 CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO 5, COMUNA DE SAN VICENTE.

10. Cálculo de capacidad económica, según Anexo N°14 de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA. de fecha 30.06.2026, con resultado favorable y V°B° del profesional responsable de la licitación del Departamento Técnico C. y U.;

11. La Resolución N°4 de fecha 09.01.2026, del Ministerio de Hacienda, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 20.01.2026 que identifica la iniciativa de inversión en el presupuesto de inversión público para el año 2026 para la CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, VI REGIÓN, CÓDIGO BIP 40041444-0.

12. La Resolución N°276 de fecha 14.09.2026, del Ministerio de Hacienda, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 24.09.2026 que identifica la iniciativa de inversión en el presupuesto de inversión público para el año 2027 para la CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, VI REGIÓN, CÓDIGO BIP 40041444-0.

13. El memorándum N°1230 de fecha 07.08.2026 del Encargado (S) del Departamento Técnico de C. y U. al Jefe (S) de Administración y Finanzas que solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de la Licitación Pública N°642-20-O126 Construcción Programa de Pavimentación Participativa 32° Llamado, Grupo 5, comuna de San Vicente;

14. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°138 de fecha 14.08.2026 del Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas SERVIU O'HIGGINS;

15. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón modificada por la Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República;

16. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto ExentO N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución N°4 de fecha 09.01.2026, del Ministerio de Hacienda, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 20.01.2026 se identifica la iniciativa de inversión en el presupuesto de inversión público para el año 2026 para la CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, VI REGIÓN, CÓDIGO BIP 40041444-0.

2. Que, a través de la Resolución N°276 de fecha 14.09.2026, del Ministerio de Hacienda, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 24.09.2026 se identifica la iniciativa de inversión en el presupuesto de inversión público para el año 2027 para la CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, VI REGIÓN, CÓDIGO BIP 40041444-0.

3. Que, mediante el Memorándum N°1230, citado en el Visto N°13 de la presente resolución, se solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; en atención a ello, el Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins remitió el Certificado N°138, de fecha 14 de agosto de 2026, el cual acredita la disponibilidad de recursos para el proyecto "Construcción Programa de Pavimentación Participativa 32° Llamado, VI Región", Código BIP 40041444-0;

4. Que, por un error involuntario en el título de la Adición N°2, de fecha 19.05.2026, esta se denominó erróneamente como "Adición N°1". No obstante, dicho vicio fue subsanado mediante la Aclaración N°1, de fecha 02.06.2026, la cual dispuso: Corríjase la Adición N°2 de fecha 19.05.2026, en el sentido de que donde dice "Adición N°1", en su título, debe decir "Adición N°2", por corresponder a su orden relativo;

5. Que, según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30.06.2026 y en la verificación de capacidad económica favorable detallada en el Visto N°10, la propuesta presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA. cumple plenamente con las exigencias técnicas, administrativas y económicas exigidas en las Bases, contando con la respectiva aprobación de la autoridad del Servicio para su adjudicación;

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBESE** Adición N°1 del 12.05.2026, Adición N°2 del 19.05.2026 y Adición N°3 del 22.05.2026 y Adición N°4 del 27.05.2026 de la licitación pública N°642-20-O126 citadas en visto N°5 de la presente Resolución.;

2. **APRUÉBESE** Aclaración N°1 de la licitación pública N°642-20-O126 citada en visto N°6 de la presente Resolución;

3. **APRUÉBESE** Acta de Apertura de la licitación pública N°642-20-O126 citada en visto N°7 de la presente Resolución;

4. **APRUÉBESE** el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins N°642-20-O126, citado en el visto N°8 de la presente Resolución.

5. **ACÉPTESE** la oferta, **ADJUDÍQUESE y CONTRÁTESE** a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA** RUT: 78.644.080-7 la licitación pública que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N°642-20-O126 CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO 5, COMUNA DE SAN VICENTE

VALOR TOTAL: 9.594,28 UF

6. El plazo de ejecución de las Obras será de **270 días corridos** a partir de la fecha en que se levante el Acta de Entrega de Terreno por parte de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

7. El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins pagará a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA hasta la cantidad indicada en el Resuelvo N°5 a través de Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Generales Reglamentarias;

8. De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 3% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual.

FIEL CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE SEGURO	3% CONTRATO
A nombre de SERVIU O´Higgins	**287,83 U.F.**

9. La Empresa tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la propuesta, para suscribir tres copias de la misma ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares. En este mismo plazo el Contratista deberá suscribir los antecedentes del proyecto para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 46 del D.S. N°236 del año 2002 (V. y U.).

10. **DESÍGNESE** a la Fiscalización Técnica de Obras a los profesionales que se indica:

YASNA POBLETE GALARCE (DIRECTOR DE OBRAS)
DAVID QUINTANA RIFFO (FTO)

Quienes tendrán la responsabilidad y obligación de supervisar las obras y fiscalizar el cumplimiento del contrato hasta su término, al cumplirse el período de garantía desarrollando oportunamente los trámites administrativos y otros que correspondan durante la vigencia de su designación.

11. El gasto que demande al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins el requerimiento señalado se imputará al Presupuesto Vigente del Servicio, al Subtítulo 31 Item 02 Asig.004 Obras Civiles, N°642-20-O126 CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, VI REGIÓN, CÓDIGO BIP 40041444-0 el año 2026 hasta la cifra que se señala a continuación:

Año	Hasta el monto de
2026	$201.938.685

El saldo restante, será pagado durante el año presupuestaria 2027, en la medida que se consulten los recursos para ello en la ley de presupuesto respectiva.'

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

MPC/FTT/MMV/CSA/JOH/MHG

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU OHIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DIRECCIÓN TAGUA TAGUA 222 SAN VICENTE
- SECCIÓN CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN DE OBRAS CIVILES
- SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS RETIRA COPIA
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 01-10-2026 15:22:15

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4343 Timbre: EAHEYLHFCLHLU3 En: https://validoc.minvu.cl